



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS.

Plato, dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que la apoderada del ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

Ángela Gómez Suárez

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Diana Esperanza León Lizarazo

Demandada: Lisbeth Esther Márquez Contreras

Rad: 2020-00143

A S U N T O:

La apoderada del ejecutante doctora Diana Esperanza León Lizarazo, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que la demandada Lisbeth Esther Márquez Contreras, fue notificada PERSONALMENTE.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por la petente, observa que, en la diligencia de notificación aportada por la petente, solo aparece la notificación PERSONAL de la señora LISBETH ESTHER MARQUEZ CONTRERAS, haciéndole falta a esta la notificación por AVISO, siendo indispensable ambas notificaciones, para poder dictar el auto solicitado por la ejecutante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la apoderada del ejecutante Doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en cuanto a decretar el auto

de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 62
De fecha 03/08/2023